

**RESOLUCIÓN N° 009**

Guido Andrade Bastidas  
**GERENTE GENERAL (S)**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001 de 14 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año fiscal 2020, por USD 257.033.699,45, valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)";* y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2020-081 de 5 de febrero de 2020, el Mgs. Nicolás Andrade Laborde, Gerente de Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación 2020, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-2020-017 de igual fecha, y, sus anexos, en los cuales se registra un incremento de USD 41.225.221,16 con relación al PAC inicial (USD 257.033.699,45), obteniéndose un valor total de USD 298.258.920,61.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Aprobar la Primera Reforma al *"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020"* preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias, Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 298.258.920,61, valor que no incluye IVA.
- Art. 2.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Primera Reforma al *"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020"*, tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a

06 FEB. 2020



Guido Andrade Bastidas  
**GERENTE GENERAL (S)**

